



ComLit



**RESOLUCIÓN DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS
DE 23 MAYO DE 2025**

CASO PÉREZ Y OTROS VS. REPÚBLICA SONIC

CONVOCA A AUDIENCIA

VISTO:

El informe de sometimiento de la Comisión Interamericana, el escrito de solicitudes, argumentos y pruebas de la Representación de Víctimas y el escrito de contestación del Estado de Sonic.

CONSIDERANDO QUE:

1. Sonic es Estado Parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante “Convención Americana” o “Convención”) y reconoció la competencia contenciosa de la Corte.
2. La citación a peritos, como diligencia probatoria de oficio de la Corte se encuentra regulada en los artículos 52.4 y 58 del Reglamento de la Corte (en adelante “el Reglamento”).
3. En cualquier estado de la causa la Corte podrá oír la declaración de un perito cuando la estime pertinente, definirá a continuación: **a)** la admisibilidad de la

prueba pericial, **b)** la modalidad del dictamen pericial, y **c)** el orden los alegatos finales orales.

A) Admisibilidad de la prueba

A.1) Fundamentos de la necesidad de la prueba pericial

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.a del Reglamento, en cualquier estado de la causa la Corte podrá procurar de oficio toda prueba que considere útil y necesaria. En particular, podrá oír en calidad de perito, a cualquier persona cuya opinión estime pertinente.

La Corte Interamericana ofrece el dictamen pericial de la **Doctora Carmen Cecilia Martínez López**, quien declarará sobre: i) algunos de los principales debates sobre el enfoque de género en la jurisprudencia interamericana, con especial énfasis en los debates sobre estereotipos, interseccionalidad y violencia reproductiva, y ii) los debates actuales entorno a la doctrina del margen de apreciación. La Doctora Carmen Cecilia es abogada venezolana, cuenta con una Maestría en Derecho y una especialización en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, ambas por la universidad de Palermo (Argentina). También cuenta con estudios de postgrado en derecho procesal civil, recursos constitucionales y manejo de Organizaciones Sin Fines de Lucro. Actualmente se desempeña como Directora Asociada de Estrategias Legales del programa para América Latina y el Caribe del *Center for Reproductive Rights*. Desde allí, dirige el litigio regional e internacional y el diseño y ejecución de la investigación legal sobre distintos proyectos vinculados a la autonomía reproductiva. Ha litigado los casos *Guzmán Albarracín*, *Manuela y Celia Ramos* ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y los casos *Fausia y Niñas No Madres* ante el Comité de Derechos Humanos.

El Tribunal considera que el peritaje contribuye al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, al referirse sobre aspectos que trascienden los intereses de las partes en litigio, al tener un impacto sobre posibles situaciones que llegaren a presentarse en otros Estados Parte de la Convención.

Sustentado en que los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el Protocolo de San Salvador. Asimismo, podrá permitir a la Corte establecer reglas y estándares en el Sistema Interamericano sobre las obligaciones internacionales de los Estados en relación con interdependencia e indivisibilidad de los Derechos Humanos.

A.2) Conclusión

La Corte estima pertinente oír el dictamen pericial de la **Doctora Carmen Cecilia Martínez López**, según el objeto y modalidad determinado en la parte resolutive de la presente Resolución. El valor de tal dictamen pericial será apreciado en la debida oportunidad, dentro del contexto del acervo probatorio existente y según las reglas de la sana crítica.

B) Modalidad del dictamen pericial por recibir

Los autos en el presente caso se encuentran listos para la apertura del procedimiento oral, en cuanto a los eventuales alegatos sobre excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. En razón de ello el Presidente convoca a audiencia pública a las partes y recibe el peritaje de la **Doctora Carmen Cecilia Martínez López**.

C) Alegatos y observaciones finales orales y escritos

Las partes podrán presentar ante este Tribunal sus alegatos finales orales sobre las excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas en este caso, al término del dictamen rendido por la persona que fungirá como perito.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

de conformidad con los artículos 24.1 y 25.2 del Estatuto de la Corte y con los artículos 4, 15.1, 26.1, 31.2, 35.1, 41.1, 45, 46, 50 y 58 del Reglamento,

RESUELVE:

1. Convocar a las partes a la audiencia pública sobre excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas que se celebrará durante la octava edición de la Competición en Litigación Internacional, que se llevará a cabo el 20 de junio de 2025.
2. Recibir el peritaje de la **Doctora Carmen Cecilia Martínez López**, quien rendirá un dictamen pericial sobre “**i**) algunos de los principales debates sobre el enfoque de género en la jurisprudencia interamericana, con especial énfasis en los debates sobre estereotipos, interseccionalidad y violencia reproductiva, **y ii**) los debates actuales entorno a la doctrina del margen de apreciación.
3. Informar a las partes que, al término del dictamen pericial rendido en la audiencia pública, los sujetos procesales podrán extender máximo 3 preguntas a la persona que fungirá como perito.
4. Informar a las partes que al término de la prueba pericial podrán presentar sus alegatos finales orales sobre las eventuales excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas en el presente caso.
5. Recordar que los jueces/zas podrán formular las preguntas que estimen pertinentes a toda persona que comparezca en audiencia ante la Corte.

6. Disponer que al término de los alegatos de las partes los jueces/zas de la Corte deliberarán en sesión privada y finalizada ésta notificará en sesión pública la parte que haya logrado el primer puesto en la VIII edición de la Competición en Litigación Internacional.
7. Facultar a la Secretaría de la Corte Interamericana para que notifique la presente Resolución a las partes.

Juez Oscar Parra Vera

Presidente

Diana María Vega Laguna

Vicepresidente

Sandra Rocío Hernández Cruz

Jueza

Juan Carlos Cabañas García

Juez

Javier Alberto Ayala Amaya

Juez

Pablo Antonio Fernández Sánchez

Juez

Laura Esperanza Aragonés Molina

Jueza